

tipos preso novo pp. dehadbad. sepu
 llo en la ymbra de un bra. de
 ella enal. de asein de lexibler. dees de
 vedula deat contem daen etos auto
 sunt am. con el auer de hadba pa
 de de do do qualy ee pua de
 gni. cert. fite

Juan de...
 Juan de...

Acuerdo

D. M. de Culla & Alhama en demitey anio de
 del mes de octubre de mill. quinientos y ochenta y seis años
 con Don Juan Diaz de Aledo y Don Juan Aledo Al
 Calde ordinarios Don Juan Diaz de Canovas Juan Mar
 tinez Meca y Juan Casa Neco conzeso Subicua y Neco de
 esta dha. Vtando juntos como tal conzeso en las camaras de
 su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre para
 gattar y confexir las cosas tocantes al buen gouernio de
 esta Republica Digeron q. q. para dela hon
 de este acuerdo por parte de Pedro Juan de Belasco
 Decano de esta Villa anidosus nris exequen dos
 con un fute q. xviii. y qual q. el presente es de
 Canula q. de verbo ad verbum mandado de pacho
 Poy. de donde Manq. de los Delos. Emisionor. de
 nombre de la Camara de su Magestad de sus conzeso
 y quixian. Presidente en el. de las Enchais su
 endia Villa de Ma. tud en demite y sette de octo
 bre pasado de proximo de este presente ano firmada
 de dho. Marques y refrendado de San Martin
 Persona su mra. exm. pto. Secretario en que por
 baze dho. conz. nombramiento de Procurador
 de Camaras de numero de esta Villa a dho.

